



**MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-1937.-**

ALGARROBO, 29 JUN 2023

DECRETO: N° 1653



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
6. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. D.A. N° 332 de fecha 03 de febrero de 2023, Unifica Ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-
10. D.A. N° 1455 de fecha 06/06/2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 23 de junio de 2023, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica **“LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO”**, lo cual se encuentra acreditado en el Ord. 299 de fecha 28/06/2023.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar de 28 de junio de 2023, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-1937
Actividad Económica	:	Local de Elaboración de Alimentos con Consumo al Paso.
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	Restaurante Claudia Ignacia Tala Garrido E.I.R.L.
Rut	:	N° 77.125.016-5
Representante Legal	:	Claudia Tala Garrido
C.I.	:	
Dirección Comercial	:	Calle EL Madroño N° 732, Local N° 02, Ignacio Carrera Pinto, Algarrobo.
Fecha de Término	:	23/06/2023.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**CARLOS MATIAS VASQUEZ ALVAREZ
ALCALDE (S)**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



CCS/MCGB/MAAG/UC/grp
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	29 JUN 2023
FECHA SALIDA	30 JUN 2023
OBSERVACIÓN N°	